



**RESOLUCION DE ADJUDICACION  
MODALIDAD DE SELECCIÓN - CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - FSE  
INVITACIÓN PÚBLICA No. RE-CGBM-034-2025**

**EL SUSCRITO RECTOR(A)**

Ordenador(a) del Gasto del COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED, en uso de sus facultades legales y reglamentarias

**Y CONSIDERANDO**

Que el Rector(a) Ordenador(a) del Gasto ordenó la apertura del proceso de Contratación Régimen Especial - FSE de la Invitación Pública No. Re-Cgbm-034-2025 con el fin de seleccionar, en igualdad de oportunidades al proponente que ofreciera las mejores condiciones para contratar el proceso de: suministro y compraventa a monto agotable de mobiliario escolar para dotación de aulas en instituciones educativas de bachillerato, conforme a fichas técnicas sed bogotá amp v3

Que dentro del cronograma dispuesto se surtieron las etapas de: Publicación de la Convocatoria, observaciones a la publicación, respuestas a las observaciones, presentación de propuestas, subsanación de documentos, y evaluación.

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y pidió las aclaraciones correspondientes.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en la Invitación Pública No. Re-Cgbm-034-2025 el comité evaluador sugirió la adjudicación de la invitación pública enunciada, con base en la evaluación realizada y publicada.

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Rector(a) Ordenador(a) del Gasto,

**RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el CONTRATO DE COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES) cuyo objeto es: suministro y compraventa a monto agotable de mobiliario escolar para dotación de aulas en instituciones educativas de bachillerato, conforme a fichas técnicas sed bogotá amp v3, al proponente TALIA KATERINE CUELAN GARCES, identificado con NIT No. 1.084.259.682 por valor de (\$27.049.997) Veintisiete Millones Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Siete Pesos M/Cte

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la adjudicación prevista en el presente acto administrativo de adjudicación, no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: solicitar al Auxiliar Administrativo con Funciones Financieras elaborar el contrato correspondiente y exigir todos los requisitos para su perfeccionamiento, además de elaborar RP y la respectiva reserva presupuestal, el acta de iniciación del contrato, con el fin de agotar el debido proceso.

ARTICULO QUINTO: Comunicar al oferente adjudicado del contenido del presente Acto Administrativo.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá el 05 de noviembre de 2025

**DOCUMENTO FIRMADO EN ORIGINAL**

**PEDRO ANTONIO REMOLINA RAMIREZ**  
Rector(a) Ordenador(a) del Gasto